

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

10434 *Resolución de 12 de julio de 2019, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de julio de 2019 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECE/27/2019, de 21 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2019 y enero de 2020, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2019 y el mes de enero de 2020 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2018. Dicho calendario se publicó por Resolución de 23 de enero de 2019 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2019 y el mes de enero de 2020.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 18 de julio y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a tres años al 0,05 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2021, Bonos del Estado a cinco años al 0,25 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2024 y Obligaciones del Estado al 1,95 por 100, vencimiento 30 de julio de 2030, con una vida residual en torno a once años.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECE/27/2019, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de julio de 2019 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECE/27/2019, de 21 de enero, en la Resolución de 23 de enero de 2019 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 28 de septiembre de 2018, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 0,05 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2021, en la Resolución de 5 de abril de 2019, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 0,25 por 100, vencimiento 30 de julio de 2024 y en las Órdenes ECC/309/2015 y ECC/319/2015, de 25 y 26 de febrero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 1,95 por 100, vencimiento 30 de julio de 2030. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de julio de 2019 en las Obligaciones al 1,95 por 100 y el 31 de octubre de 2019 en los Bonos al 0,05 por 100. En los Bonos al 0,25 por 100, el primer cupón a

pagar será el 30 de julio de 2019, por un importe de 0,071918 por 100, según se establece en la Resolución de 5 de abril de 2019.

2.2 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en los Bonos al 0,25 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 18 de julio de 2019, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 23 de enero de 2019, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECE/27/2019, de 21 de enero, es el 0,04 por 100 en los Bonos a tres años al 0,05 por 100, el 0,07 por 100 en los Bonos a cinco años al 0,25 por 100 y el 1,91 por 100 en las Obligaciones al 1,95 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 23 de julio de 2019, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECE/27/2019, de 21 de enero.

Madrid, 12 de julio de 2019.–La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Elena Aparici Vázquez de Parga.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 3 años al 0,05 %, vto. 31.10.2021

(Subasta del día 18 de julio)

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
99,75	0,158
99,80	0,136
99,85	0,114
99,90	0,092
99,95	0,070

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
100,00	0,048
100,05	0,026
100,10	0,004
100,15	-0,018
100,20	-0,039
100,25	-0,061
100,30	-0,083
100,35	-0,105
100,40	-0,127
100,45	-0,149
100,50	-0,171
100,55	-0,192
100,60	-0,214
100,65	-0,236
100,70	-0,258
100,75	-0,280
100,80	-0,301
100,85	-0,323
100,90	-0,345
100,95	-0,366
101,00	-0,388
101,05	-0,410
101,10	-0,431
101,15	-0,453
101,20	-0,475
101,25	-0,496
101,30	-0,518
101,35	-0,539
101,40	-0,561
101,45	-0,582
101,50	-0,604
101,55	-0,625
101,60	-0,647
101,65	-0,668
101,70	-0,690
101,75	-0,711
101,80	-0,733

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
101,85	-0,754
101,90	-0,776
101,95	-0,797
102,00	-0,818
102,05	-0,840
102,10	-0,861
102,15	-0,882
102,20	-0,904
102,25	-0,925
* Rendimientos redondeados al tercer decimal.	

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 5 años al 0,25 %, vto. 30.07.2024

(Subasta del día 18 de julio)

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
100,75	0,100
100,80	0,090
100,85	0,080
100,90	0,070
100,95	0,060
101,00	0,050
101,05	0,040
101,10	0,030
101,15	0,020
101,20	0,010
101,25	0,000
101,30	-0,010
101,35	-0,019
101,40	-0,029
101,45	-0,039
101,50	-0,049
101,55	-0,059
101,60	-0,069
101,65	-0,079
101,70	-0,088

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
101,75	-0,098
101,80	-0,108
101,85	-0,118
101,90	-0,128
101,95	-0,137
102,00	-0,147
102,05	-0,157
102,10	-0,167
102,15	-0,177
102,20	-0,186
102,25	-0,196
102,30	-0,206
102,35	-0,216
102,40	-0,225
102,45	-0,235
102,50	-0,245
102,55	-0,255
102,60	-0,264
102,65	-0,274
102,70	-0,284
102,75	-0,294
102,80	-0,303
102,85	-0,313
102,90	-0,323
102,95	-0,332
103,00	-0,342
103,05	-0,352
103,10	-0,361
103,15	-0,371
103,20	-0,381
103,25	-0,390

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 1,95 %, vto. 30.07.2030

(Subasta del día 18 de julio)

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
113,25	0,697
113,30	0,692
113,35	0,688
113,40	0,684
113,45	0,679
113,50	0,675
113,55	0,670
113,60	0,666
113,65	0,662
113,70	0,657
113,75	0,653
113,80	0,649
113,85	0,644
113,90	0,640
113,95	0,635
114,00	0,631
114,05	0,627
114,10	0,622
114,15	0,618
114,20	0,614
114,25	0,609
114,30	0,605
114,35	0,600
114,40	0,596
114,45	0,592
114,50	0,587
114,55	0,583
114,60	0,579
114,65	0,574
114,70	0,570
114,75	0,566
114,80	0,561
114,85	0,557

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
114,90	0,553
114,95	0,548
115,00	0,544
115,05	0,540
115,10	0,535
115,15	0,531
115,20	0,527
115,25	0,522
115,30	0,518
115,35	0,514
115,40	0,510
115,45	0,505
115,50	0,501
115,55	0,497
115,60	0,492
115,65	0,488
115,70	0,484
115,75	0,479
* Rendimientos redondeados al tercer decimal.	